



OF. CIRCULAR: N° 38

REF. : Complementa Oficio Circular N° 27 de 16.01.2020 de la Obligación de emitir guía de despacho en formato electrónico.

ANT. : Ley N°21.203 publicada en el Diario Oficial el día 21.01.2020

VALPARAÍSO, 21 ENE 2020

DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA

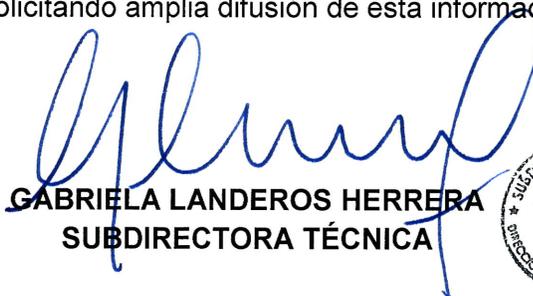
A : SRS. DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANA

En complemento de mi Oficio Circular de la referencia, cumplo con informar que conforme a lo dispuesto en la Ley 21.203, publicada en el diario oficial el día 21.01.2020, se modifica la ley de "Pago a 30 días", en el sentido de permitir que determinados contribuyentes puedan continuar emitiendo guías de despacho en soporte papel.

Atendido lo anterior, ante situaciones en las cuales el usuario se presente en el control de ingreso a zona primaria con la guía de despacho en formato papel, se complementa lo señalado el Oficio Circular N° 27 de esta Subdirección, a continuación del 2.2, en el siguiente sentido:

- En aquellos casos en que la guía de despacho se confeccione en soporte papel, debe contener la información adicional identificada en el numeral 5.2 del Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras, antes de ser presentada al funcionario de control de ingreso a zona primaria.

Sin otro particular y solicitando amplia difusión de esta información, le saluda atte,


GABRIELA LANDEROS HERRERA
SUBDIRECTORA TÉCNICA




KC1/PSS/MBZ

Distribución:

- Cámara Aduanera
- ANAGENA
- Direcciones y Administraciones Regionales de Aduana
- Subdirecciones y Departamentos D.N.A.
- Archivo

3605